

1  
2  
3  
4 **ANEXO 3**  
5  
6  
7  
8  
9

10 **TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
11 **PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**  
12  
13

14  
15  
16 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR**  
17

18 **UPME STR 02 – 2018**  
19

20  
21 **(UPME STR 02 – 2018)**  
22

23  
24  
25 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**  
26 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**  
27 **MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO ALTAMIRA – FLORENCIA –**  
28 **DONCELLO 115 KV Y BAHÍAS ASOCIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y**  
29 **CAQUETÁ**  
30

31  
32  
33  
34 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**  
35  
36  
37  
38  
39

40 **Bogotá D. C., marzo de 2018**  
41  
42

## ÍNDICE

1		
2		
3	1. DEFINICIONES.....	4
4	2. INTRODUCCIÓN.....	4
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA.....	5
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....	5
7	4.1. Alcance General.....	5
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	7
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.....	9
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME.....	9
11	6.1. Antes de la selección del Interventor.....	9
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría.....	10
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.....	10
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia.....	10
15	7.1.1. Costo de los Términos.....	10
16	7.1.2. Retiro de los Términos.....	11
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente.....	11
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia.....	11
19	7.3. Plazo para efectuar consultas.....	11
20	7.4. Correspondencia.....	12
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME.....	12
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia.....	13
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes.....	13
24	7.8. Idioma.....	13
25	7.9. Cronograma.....	13
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor.....	15
27	7.11. Condición Suspensiva.....	16
28	7.12. Confidencialidad.....	16
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA.....	17
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes).....	17
31	8.2. Representante Legal del Oferente.....	17
32	8.2.1. Indicación y facultades.....	17
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal.....	18
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	19
35	8.3. Responsabilidad.....	19
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente.....	20
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad.....	20
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad.....	20
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente.....	21
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente.....	21
41	9. DOCUMENTACIÓN.....	22

1	9.1. Oferta Técnica.....	23
2	9.2. Oferta Económica.....	25
3	9.3. Requisitos especiales.....	26
4	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	26
5	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.....	26
6	11.1. Oferta técnica.....	27
7	11.1.1. Contratos en ejecución.....	28
8	11.1.1.1. Anotaciones generales.....	28
9	11.1.1.1.1. Continuidad del Personal.....	28
10	11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	28
11	11.2. Oferta Económica.....	28
12	11.2.1. Evaluación.....	29
13	11.3. Selección del Interventor.....	29
14	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales.....	29
15	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	30
16	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica.....	31
17	FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes.....	33
18	FORMATO No. 3, Contratos en ejecución.....	34
19	FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría.....	35
20	FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales.....	36
21	LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
22	(DSI).....	38
23	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	38
24	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad.....	38
25	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.....	38
26	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	38
27	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	38
28	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	38
29	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	38
30		
31		

1 **1. DEFINICIONES**

- 2
- 3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2018.
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8 b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13 c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.
- 14
- 15
- 16
- 17

18

19 **2. INTRODUCCIÓN**

20

21 La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

22

23

24

25

26 De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1018 de 2017 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

27

28

29

30

31

32

33 La Interventoría actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública.

34

35

36

37

38

39

40

1 Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado,  
2 obtiene por el hecho de dicha selección, bajo lo establecido en los presentes Términos de  
3 Referencia, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría  
4 cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Interventor de la  
5 Convocatoria del STR.

### 6 7 8 **3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA**

9  
10 El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá  
11 con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido  
12 en lo presentes Términos de Referencia, y desempeñará las actividades necesarias para  
13 dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 02-2018.

14  
15 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la  
16 certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño,  
17 adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del  
18 Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del  
19 Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los Documentos de  
20 Selección del Inversionista STR y los Términos de Referencia de la presente Convocatoria  
21 Pública. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de  
22 Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, sobre  
23 aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de  
24 carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

25  
26 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con  
27 la presentación de la Oferta, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho  
28 contrato, Anexo 4 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se  
29 obliga de conformidad con la misma.

### 30 31 32 **4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA**

#### 33 34 **4.1. Alcance General**

35  
36 El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas  
37 las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en  
38 particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por  
39 parte del Inversionista seleccionado de: a) El Cronograma de ejecución para todas las  
40 actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de  
41 Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del

1 Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico,  
2 ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de  
3 Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de  
4 Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas  
5 las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra  
6 Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y  
7 requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

8  
9 El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con  
10 las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza,  
11 para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de  
12 Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la  
13 naturaleza del objeto contratado.

14  
15 El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría  
16 y de los presentes Términos de Referencia.

17  
18 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME  
19 y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo a lo  
20 establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2014:

- 21  
22 a) informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del cronograma  
23 del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así como una  
24 estimación de la FPO real;  
25  
26 b) dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra  
27 de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los  
28 documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;  
29  
30 c) concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el adjudicatario para  
31 efectos de lo señalado en el artículo 23;  
32  
33 d) informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso  
34 deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación  
35 con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;  
36  
37 e) verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de  
38 las garantías en los términos establecidos en el anexo general;  
39  
40 f) los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la  
41 UPME o la CREG.

## 4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 1) Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

- 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.

- 1 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas  
2 del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que  
3 sean revisados nuevamente por el Interventor.  
4
- 5 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el  
6 documento de obligado cumplimiento.  
7

8 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto  
9 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de  
10 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;  
11 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y  
12 de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen  
13 las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.  
14

15 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista  
16 y clasificación de la documentación.  
17

18 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de  
19 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características  
20 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y  
21 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones  
22 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de  
23 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.  
24

25 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del  
26 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las  
27 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios  
28 respectivos.  
29

30 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para  
31 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y  
32 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos  
33 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará  
34 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería  
35 básica.  
36

37 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del  
38 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al  
39 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los  
40 suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de

1 los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien  
2 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.

3  
4 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y  
5 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento  
6 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los  
7 comentarios pertinentes.

## 10 5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

11  
12 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la  
13 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de  
14 Terminación del Contrato.

15  
16 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME  
17 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo 4 Minuta del  
18 Contrato de Interventoría.

19  
20 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el  
21 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de  
22 Interventoría.

23  
24 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en  
25 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

## 27 6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

### 29 6.1. Antes de la selección del Interventor

30  
31 La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y  
32 exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- 33  
34 (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para  
35 convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la  
36 Garantía de Seriedad.  
37 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia  
38 con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.  
39 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de  
40 Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.  
41 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

1 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria  
2 Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier  
3 tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.  
4

## 5 **6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría**

6 La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:  
7

- 8 (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y  
9 conceptuar al respecto;
- 10 (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- 11 (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de  
12 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto  
13 al MME.  
14

## 15 **7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

16 Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la  
17 mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar  
18 cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener  
19 vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión  
20 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto  
21 y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14  
22 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.  
23

24 Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes  
25 para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.  
26

### 27 **7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia**

#### 28 **7.1.1. Costo de los Términos**

29 Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de CINCO MILLONES  
30 CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$  
31 5.490.002), los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 059-01875-4  
32 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV  
33 VILLAS. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la  
34 compra de los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la  
35 identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR [Número] – [Año]), el nombre  
36 del Adquirente y número de identificación (NIT).  
37  
38  
39  
40  
41

1 Nit de la UPME: 830.000.282-1

2 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

### 3 4 **7.1.2. Retiro de los Términos**

5  
6 Los presentes Términos de Referencia podrán ser retirados en la sede de la UPME ubicada  
7 en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de  
8 Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y  
9 documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquirente de un (1)  
10 Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una  
11 dirección de correo electrónico.

### 12 13 **7.1.3. Calidades del Adquiriente**

14  
15 Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté  
16 integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en  
17 más de una (1) Oferta para una misma Convocatoria Pública. El integrante de un Consorcio  
18 no puede formar parte de otro Consorcio para una misma Convocatoria Pública.

19  
20 El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio,  
21 números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo,  
22 previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la  
23 variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso,  
24 surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación  
25 escrita por parte de la UPME.

### 26 27 **7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia**

28  
29 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus  
30 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
31 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las  
32 cuales se refieren.

33  
34 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes  
35 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la  
36 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.  
37 Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los  
38 hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

### 39 **7.3. Plazo para efectuar consultas**

40

1 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de  
2 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del  
3 Numeral 7.9.

#### 4 **7.4. Correspondencia**

5  
6  
7 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
8 dirigidas a:

9  
10  
11 [Nombre del Director General de la UPME]  
12 Director General  
13 Unidad de Planeación Minero Energética – UPME  
14 Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]  
15 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°  
16 Bogotá, D.C., Colombia.

17  
18 Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
19 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la  
20 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo  
21 electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento  
22 de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica  
23 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el  
24 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
25 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
26 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al  
27 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la  
28 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en  
29 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través  
30 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le  
31 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
32 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
33 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
34 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
35 comunicación y se le asigna un número de radicación.

36 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a  
37 por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido  
38 a sus Representantes.

#### 39 **7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME**

1 La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los  
2 presentes Términos, las cuales serán publicadas en la web de la UPME.

3  
4 De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con  
5 base en las Aclaraciones producidas.

### 7.6. Adendas a los Términos de Referencia

6  
7  
8  
9 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario  
10 modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos  
11 a tal efecto, que serán publicadas en la web de la UPME.

12  
13 Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de  
14 Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

### 7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes

15  
16  
17  
18 Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante  
19 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la  
20 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
21 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
22 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
23 cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

### 7.8. Idioma

24  
25  
26  
27 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de  
28 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos  
29 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o  
30 acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público  
31 autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna  
32 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el  
33 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado  
34 originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya  
35 aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

36  
37 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los  
38 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,  
39 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

### 7.9. Cronograma

- 1 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
- 2 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
- 3 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.
- 4

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02-2018		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	–
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	–
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	–
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	–
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	–
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	–
7	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	–
8	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	–
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	–
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	–
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	–
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	–
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	–
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	–
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	–

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02-2018		
EVENTO		FECHA
16	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> .	--
17	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables	--
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	--
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	--
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	--
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	--
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	--
23	Firma del Contrato de Interventoría	--

### 7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las mejores calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2018. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

1 En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección  
2 del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se  
3 podrá abrir una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente  
4 párrafo.

5  
6 El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se  
7 encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso  
8 de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva  
9 convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha  
10 en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido  
11 a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio  
12 de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los  
13 doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al  
14 Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la  
15 ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información  
16 contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que  
17 se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la  
18 ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional,  
19 IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
20 en su página web o portal de internet ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

21  
22 En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del  
23 Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o  
24 compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME,  
25 el MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

26  
27 El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias  
28 que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

### 29 30 **7.11. Condición Suspensiva**

31  
32 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se  
33 verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que  
34 oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si  
35 dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación  
36 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el  
37 MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

### 38 39 **7.12. Confidencialidad**

1 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos  
2 de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado,  
3 haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor  
4 para el ejercicio de sus funciones.

5  
6 La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se  
7 utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL  
8 y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de  
9 Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas  
10 incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los  
11 Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de  
12 Interventoría.

## 13 14 15 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

### 16 17 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

18  
19 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de  
20 ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

21  
22 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas  
23 interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto  
24 será el Acuerdo CNO 1018 de 2017 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones  
25 que se realicen.

### 26 27 **8.2. Representante Legal del Oferente**

#### 28 29 **8.2.1. Indicación y facultades**

30  
31 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea  
32 un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que  
33 lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en  
34 Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en  
35 Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser  
36 otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

37  
38 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado  
39 por el Oferente para:

1 a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
2 documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los  
3 documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos  
4 de Referencia.

5  
6 b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio  
7 que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME  
8 formule.

9  
10 c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

11  
12 d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

13  
14 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente  
15 o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
16 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

17  
18 En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo  
19 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del  
20 Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes  
21 Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las  
22 correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada  
23 órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar  
24 con la Oferta copia autenticada de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe  
25 a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar  
26 debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender  
27 de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente  
28 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la  
29 correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

### 30 31 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

32  
33 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,  
34 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su  
35 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser  
36 incluido en la Oferta.

37  
38 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a  
39 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que  
40 acrediten debidamente dicho nombramiento.

1 Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente  
2 que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes  
3 firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca  
4 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,  
5 designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al  
6 Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades  
7 indicadas en el Numeral 8.2.1.

### 8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en  
11 Colombia deberá estar:

- 14 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
15 competente.
- 17 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 19 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
20 castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
21 Colombia.

23 En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países  
24 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
25 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

27 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
28 firmas autorizadas.

### 8.2.4. Notificaciones al Oferente

32 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del  
33 Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de  
34 transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida  
35 en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en  
36 cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose  
37 por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del  
38 Representante Legal del Oferente.

## 8.3. Responsabilidad

### 8.3.1. Decisión independiente del Oferente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

### 8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

### 8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario

1 de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o  
2 representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la  
3 información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera  
4 de las partes antes mencionadas.

5  
6 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también  
7 la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos,  
8 de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

#### 9 10 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

11  
12 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto  
13 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor  
14 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de  
15 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

#### 16 17 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

18  
19 Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse  
20 incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de  
21 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

22  
23 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

24  
25 **a)** Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte  
26 de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por  
27 Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida en los DSI del  
28 STR de las presentes Convocatorias Públicas.

29  
30 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría,  
31 si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el  
32 Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la  
33 normatividad del MME y la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución CREG  
34 024 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la  
35 ley 142 de 1.994.

36  
37 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la  
38 gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas  
39 jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o  
40 alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría  
41 para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario

1 entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista  
2 seleccionado o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la  
3 sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o  
4 cuando el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las  
5 cuales también participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.  
6

7 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete  
8 a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones  
9 contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o  
10 Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de  
11 Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional  
12 involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la  
13 normatividad del MME, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral  
14 14.34 de la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG, en especial el artículo 26  
15 de la Resolución 024 de 2013.  
16

17 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se  
18 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las  
19 relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios)  
20 lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión  
21 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el  
22 Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME,  
23 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994  
24 y la reglamentación de la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución 024 de  
25 2013.

## 26 9. DOCUMENTACIÓN

27  
28 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.  
29

30 Deberán presentarse junto con el original, una copia de cada uno de los documentos  
31 correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la  
32 primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1". Las copias no  
33 requerirán legalización notarial o consular. Se deben foliar todas las páginas con contenido.  
34

35 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
36 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.  
37

38 La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta  
39 según Formato No. 1.  
40

1 Cada uno de los sobres que hacen parte de la Oferta en su versión original y copia, se  
2 deberán entregar organizados y foliados debidamente; los documentos que contienen  
3 dichos sobres deberán ser legibles.

#### 4 5 **9.1. Oferta Técnica**

6  
7 La Oferta Técnica deberá contener:

8  
9 **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por  
10 una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la  
11 Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de  
12 XXXX (\$ XXXX) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses  
13 contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. El objeto de la Póliza de  
14 seriedad o Garantía de seriedad deberá corresponder al objeto señalado en el párrafo  
15 2° del numeral 3 del presente Anexo 3 de los DSI de la Convocatoria Pública UPME  
16 STR 02 – 2018. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o  
17 Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o  
18 parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima  
19 expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido  
20 en este proceso de selección deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad  
21 hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo  
22 No. 4, y haya constituido las demás pólizas y/o garantías requeridas en el mismo.

23  
24 **b)** Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los  
25 Términos de Referencia.

26  
27 **c)** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada  
28 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior  
29 a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se  
30 certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un  
31 Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El  
32 objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

33  
34 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y  
35 representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad competente  
36 o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen.  
37 Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser  
38 presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente  
39 legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver  
40 numeral 9.3. Requisitos especiales).

41

1 **d)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de  
2 Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero,  
3 en los términos del Numeral 8.2.1.

4  
5 **e)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el  
6 término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

7  
8 **f)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de  
9 la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio.  
10 Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de  
11 presentación de la Oferta.

12  
13 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o no  
14 tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la documentación  
15 financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en el  
16 acuerdo CNO 1018 de 2017 o el que lo modifique o sustituya - No obstante estos  
17 proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el Formato No. 3 de  
18 conformidad con el numeral 11.1.1.

19  
20 **g)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la  
21 presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que  
22 lo requiera).

23  
24 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con lo  
25 establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral 9.3,  
26 Requisitos especiales.

27  
28 **h)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los  
29 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel,  
30 en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y  
31 seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses  
32 (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un consorcio cada uno de sus  
33 integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes  
34 parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para  
35 empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

36  
37 Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 5 debidamente diligenciados.

38  
39 **i)** Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de  
40 un consorcio.

41

1 Nota: La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta  
2 económica.  
3

## 4 9.2. Oferta Económica

5  
6 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 02-2018, deberá contener:  
7

8 a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por  
9 su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal  
10 colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual antes de IVA y el  
11 valor del IVA, sin cifras decimales.  
12

13 b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el  
14 Balance General detallado, Estados de Resultados del año y Notas a los Estados  
15 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente  
16 conforme a las normas contables de Colombia. Estos documentos deben estar  
17 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el  
18 Oferente está obligado a tenerlo.  
19

20 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance  
21 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,  
22 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los  
23 valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de  
24 cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el  
25 Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está  
26 obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de  
27 origen del oferente.  
28

29 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de  
30 estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre  
31 autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado  
32 ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el  
33 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de  
34 los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de  
35 juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad  
36 institucional de las personas jurídicas representadas.  
37

38 c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de  
39 requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes  
40 disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de  
41 Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la

1 fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal  
2 en Colombia.  
3

4 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y  
5 solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.  
6

### 7 **9.3. Requisitos especiales**

8  
9 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus  
10 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o  
11 representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a  
12 dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además  
13 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral  
14 8.2.3.  
15

## 16 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

17  
18 Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, en la sede  
19 de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1,  
20 Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las  
21 Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.  
22

23 En caso de presentarse Ofertas radicadas a partir de las 14:01 horas, incluido, le serán  
24 devueltos los sobres sin abrir.  
25

26 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen,  
27 y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral  
28 11.  
29

## 30 **11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

31  
32 Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, se abrirán las Ofertas  
33 y se elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y  
34 relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la  
35 Oferta económica.  
36

37 Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME,  
38 adelantará la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el  
39 procedimiento establecido.  
40

### 11.1. Oferta técnica

De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de publicación de estos DSI del STR, es el Acuerdo CNO 1018 de 2017.

Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- Director del Equipo de Interventoría
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de líneas.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de líneas.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- Un profesional universitario graduado con matricula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.
- Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto,

1 de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más  
2 actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de  
3 Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales  
4 acreditados.

### 6 **11.1.1. Contratos en ejecución**

8 Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:

10 El Formato No. 3 debidamente diligenciado.

#### 12 **11.1.1.1. Anotaciones generales**

##### 14 **11.1.1.1.1. Continuidad del Personal**

16 Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal  
17 propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las  
18 actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del  
19 Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con  
20 la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los  
21 cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior  
22 a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las  
23 bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo  
24 del CNO.

26 En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación  
27 firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el  
28 número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá  
29 glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la  
30 Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

##### 32 **11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto**

34 De las personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad  
35 con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente  
36 y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación  
37 de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

### 39 **11.2. Oferta Económica**

1 Se deberá presentar la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del  
2 Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal  
3 colombiana, (Formato No. 4), **indicando el valor mensual, antes de IVA y el valor del**  
4 **IVA, sin cifras decimales.**

### 6 **11.2.1. Evaluación**

8 Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta  
9 Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tenida en cuenta  
10 la Oferta Económica.

12 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien  
13 haya ofertado el menor valor mensual antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.

15 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de  
16 ejecución del proyecto.

### 18 **11.3. Selección del Interventor**

20 Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su  
21 informe, el cual estará a disposición de los Oferentes en instalaciones de la UPME y en la  
22 página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en  
23 las fechas señaladas para ello.

25 Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al  
26 Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

28 En caso de empate, se seleccionará al Escogido mediante sorteo.

30 La UPME comunicará a los Oferentes e Inversionistas, el nombre del Escogido, en la fecha  
31 señalada en el Numeral 7.9 y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta  
32 esta información en sus Propuestas.

34 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta  
35 del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME  
36 devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron  
37 seleccionados.

### 39 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

41 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- 1 a) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la  
2 UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.  
3  
4 b) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de  
5 seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).  
6  
7 c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.  
8  
9 d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2, 3, y 5.  
10  
11 e) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los  
12 señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores  
13 tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente  
14 que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada  
15 en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del  
16 Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.  
17  
18 f) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO 1018 de 2017, o el que lo modifique o  
19 sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor  
20 presentados.  
21  
22 g) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.  
23  
24 h) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la  
25 respectiva solicitud.  
26  
27 i) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de  
28 Interventor.  
29  
30 j) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de la presente  
31 Convocatoria Pública.  
32

### 33 11.5. Causales de declaratoria de desierto.

34  
35 El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

- 36  
37 a) Por no existir ningún Oferente.  
38  
39 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.  
40

**FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica**

**(Numeral 9. de los Términos de Referencia)**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME .....Folio XX
- b. Recibo de Consignación, en original o copia .....Folio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente \_\_\_\_\_, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Documentos de la Oferta técnica .....Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio) .....Folio XX

- 1 i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX
- 2 j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada
- 3 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no
- 4 superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta
- 5 .....Folio XX
- 6 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata
- 7 de un consorcio.....Folio XX
- 8 l. m. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Representante Legal del Oferente  
Oferente \_\_\_\_\_

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**  
**CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]**  
**Propuesta de asignación de tiempos de Personal**

<b>Clasificación</b>	<b>Horas Hombre Mes 1</b>	<b>Horas Hombre Mes 2</b>	<b>...</b>	<b>Horas Hombre Mes “n”</b>
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
<b>Total de Hombres Mes</b>				

9

1  
2  
3  
4  
5  
6

**FORMATO No. 3, Contratos en ejecución**

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



**FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales**

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente  
 Numeral 11.1.2.1.2 de los Términos de Referencia)  
 Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
 UPME  
 Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1.2.1.2 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la <i>[matrícula o tarjeta profesional]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>						
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	
<b>No.</b>	<b>Identificación y/o Nombre del Proyecto</b>	<b>Actividad Desempeñada</b>	<b>Propietario o Promotor</b>	<b>Contratante que certifica</b>	<b>Tiempo de Certificación</b>	
					<b>Fecha de inicio (Día/Mes/Año)</b>	<b>Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)</b>
<b>1</b>						
<b>2</b>						

3						
4						
5						

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.
- c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.
- d) Que el presente Formato, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la convocatoria de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Representante Legal del Oferente	El Profesional Propuesto

1 **LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
2 **INVERSIONISTA (DSI)**

3  
4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

5  
6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad**

7  
8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.**

9  
10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**

11  
12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**

13  
14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.**

15  
16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.**  
17  
18